

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024).


CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)
Rad. 686793105001-2022-00006-00

1º. Por la Secretaría del Juzgado y por el medio más expedito y eficaz, póngase en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta emitida por la Cámara de Comercio de Bucaramanga obrante en archivo PDF 08 del cuaderno de medidas cautelares; con relación a la imposibilidad de inscripción de embargo ordenada por este Despacho al interior de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16b8ff0b54a4c9d1bd5bb275c1634e19c05c7fcada5e9ac34ccc4707b51b59fc**

Documento generado en 05/04/2024 05:47:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>